



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°183 -2021-MDS-A

Sapillica, 21 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° 266-2021-MDS-SGDUR-ARQ.RJFF, de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N° 47-2021-MDS-OAJ, de fecha 20 de mayo de 2021, emitido por el Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de la actividad **"Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de establecimiento de Salud El Sauce categoría I-I del distrito de Sapillica, provincia Ayabaca, departamento de Piura"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa "Trabaja Perú" permite la atención de la población más vulnerable, a través del desarrollo de actividades de intervención inmediata, lo que permite converger de manera efectiva las medidas de reactivación económica, la asignación de recursos del Estado en el mantenimiento y acondicionamiento de instalaciones vinculadas con servicios públicos con la generación de empleo temporal, en condiciones adecuadas de sanidad, para el sector con menores calificaciones laborales; en el contexto actual, es necesario adoptar medidas económico financieras de corto plazo, orientadas a prevenir los efectos más agudos de las restricciones a la actividad económica, para dar asistencia a aquellas personas que han perdido el empleo, sobre todo asalariados menos calificados, informales e independientes de los sectores más afectados, a través del financiamiento de actividades de intervención inmediata en favor de Gobiernos Locales y el seguimiento del Programa "Trabaja Perú" que coadyuve a la generación de empleo temporal a favor de la población más vulnerable, al mismo tiempo que permita converger de manera efectiva las medidas de reactivación económica y la asignación de recursos del Estado.

Que, mediante el Informe N° 266-2021-MDS-SGDUR, de fecha 18 de mayo de 2021, la Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural, en virtud del Convenio N° 24-0014-AII-10, suscrito con el PROGRAMA TRABAJA PERÚ, en el marco de la modalidad Intervención por emergencia o desastres Naturales, en atención al D. de Urgencia N° 028-2021, para la ejecución de la Actividad Intervención Inmediata (AII) denominada: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL SAUCE CATEGORÍA I-I, LOCALIDAD EL SAUCE, DEL DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA".

Que, la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata definitiva, ha sido elaborada por el Ing. Derby Alfredo Lizano Ruiz, con CIP. N° 163476; en tal sentido el Arq. Ruddy Javier Flores Flores, en su condición de Subgerente de Desarrollo Urbano Rural de esta Entidad, solicita se apruebe mediante acto administrativo la FICHA TÉCNICA ACTIVIDAD INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO:	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL SAUCE CATEGORÍA I-I, LOCALIDAD EL SAUCE, DEL DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PIURA".
MODALIDAD :	ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO EJECUCION :	32 DÍAS HÁBILES
PRESUPUESTO :	S/. 165,777.31

Que, según Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 2018, "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°183 -2021-MDS-A

dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, siendo su costo final de financiamiento de S/. 165, 777.31 (Ciento sesenta y cinco mil setecientos setenta y tres con 31/100 soles). En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.

Que, según Informe Legal N° 47-2021-MDS-OAJ-EEEF, de fecha 20 de mayo de 2021, emitido por el Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que se apruebe la Ficha Técnica Actividad Intervención Inmediata (All) Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Establecimiento de Salud El Sauce Categoría I-I, Localidad El Sauce del distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, la misma que se realizará en modalidad de Administración Directa, con un plazo ejecución 32 días hábiles, presupuestada en la suma de S/. 165, 777.31 (Ciento sesenta y cinco mil setecientos setenta y siete con 31/100 soles), en virtud del Convenio N° 24-0014-AII-10, suscrito con el Programa Trabaja Perú, en tal sentido debe emitirse el acto administrativo que contempla la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20° numeral 6.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ficha Técnica de Actividad Intervención Inmediata, "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de establecimiento de salud El Sauce categoría I-I del distrito de Sapillica, provincia Ayabaca, departamento de Piura", por el monto de S/. 165, 777.31 (Ciento sesenta y cinco mil setecientos setenta y siete con 31/100 soles), mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la ejecución del presente mantenimiento se realice bajo la modalidad de Administración Directa, a través de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, los mismos que se encargarán administrativa y funcionalmente de su ejecución; de conformidad con el Expediente de Mantenimiento aprobado y de acuerdo a la Normatividad vigente aplicable a la ejecución de obras bajo esta modalidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presentes resolución a las áreas respectivas de la Municipalidad distrital de Sapillica, para su conocimiento y fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE

